

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA	CAPÍTULO	22

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Promover la interculturalidad, el respeto humano y la cultura democrática, a través del programa de convivencia escolar y los mecanismos de participación de la comunidad educativa del territorio, para contribuir al desarrollo personal y social de las/os estudiantes.	Reuniones de participación	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t.	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t / Número total de establecimientos del territorio en el año t) * 100	100.00 % (85.00 / 85.00) * 100	81.00 % (68.00 / 84.00) * 100	100.00 % (83.00 / 83.00) * 100	100.00 % (83.00 / 83.00) * 100	2
Mejorar los niveles de aprendizaje de los/as estudiantes del territorio, a través del diseño de prácticas efectivas y participativas que promuevan un desarrollo integral, enfocadas en las habilidades fundamentales para el siglo XXI.	aprendizajes	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2° básico.	(Número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico en el año t / Número total de estudiantes de 2do básico evaluados en el año t) * 100	53.50 % (313.00 / 585.00) * 100	94.50 % (449.00 / 475.00) * 100	80.10 % (378.00 / 472.00) * 100	80.10 % (378.00 / 472.00) * 100	4
Asegurar espacios y condiciones físicas favorables para que las experiencias de aprendizaje sean innovadoras y pertinentes, a través de la planificación y ejecución de proyectos y adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes y servicios necesarios para ello.	Proyectos en ejecución	<u>Eficacia/Proceso</u> 3. Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa que presentan ejecución durante el año t	(Cantidad de proyectos en ejecución o terminados en el año t / Total de proyectos planificados para ejecutarse en el año t) * 100	87.50 % (7.00 / 8.00) * 100	75.00 % (6.00 / 8.00) * 100	83.30 % (5.00 / 6.00) * 100	83.30 % (5.00 / 6.00) * 100	7

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.*</p>	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	92.80 % (64.00 / 69.00)*100	1
<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>2. Porcentaje de cumplimiento del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en el año t.*</p>	(Número de hitos cumplidos del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) en el año t/Número total hitos del Plan del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) del año t)*100	90.00 % (9.00 / 10.00)*100	3
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>3. Porcentaje de directores evaluados positivamente en sus convenios de ADP (Directores para Chile)*</p>	(Cantidad de directores evaluados positivamente en sus convenios de ADP en el año t /Cantidad Total de directores con convenio ADP evaluado en el año t-1)*100	100.00 % (9.00 / 9.00)*100	5
<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>4. Porcentaje de funcionarios: directivos, docentes, asistentes y funcionarios administración central capacitados en mejora de la educación pública respecto del total de personas que integran el SLEPCA*</p>	(Cantidad de funcionarios: directivos, docentes, asistentes de la educación y funcionarios administración central capacitados en mejora de la educación pública en el año t /Cantidad total de funcionarios programa 01 y 02 del servicio en el año t)*100	32.80 % (657.00 / 2006.00)*100	6

- * El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre abril y noviembre del año t, promedio simple.
2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
3. Se consideran los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, y media)
4. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).

2 I. De la composición de los consejos

Según la ley N° 19.979 el consejo escolar esta compuesto por:

1. Director/a del establecimiento que lo preside
2. Representante de los/as docentes
3. Representante del sostenedor
4. Representante de las/los asistentes de la educación
5. Presidente/a del Centro de Padres, Madres y Apoderados
6. Presidente/a del Centro de Estudiantes (si corresponde)

En el marco de la ley 21040, en el art 79, se homologan los consejos escolares para las salas cuna y jardines infantiles y desde los lineamientos jurídico 2020 de la Subsecretaría de Educación Parvularia se llaman "consejos parvularios" y se componen de la siguiente forma:

1. Directora del establecimiento quien lo preside
2. Representante del sostenedor
3. Representante elegida de las educadoras de párvulo
4. Representante elegida de las técnicas en párvulos
5. Presidente/a del centro de Padres, Madres y Apoderados

II. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial o bien de manera telemática.

III. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada Consejo Escolar deberá realizar al menos cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

- 3 1. El Programa Educación Intercultural Bilingüe (PEIB) es el eje de la política en interculturalidad que desarrolla el Ministerio de Educación, en el marco de lo señalado en la Ley N° 19.253 y el Convenio 169 de la OIT; basado en la ley 20370 (General de Educación) en su art 3i) y art 23. En lo operativo, en el Decreto 280 del MINEDUC art 5 se establece que si un establecimiento tiene mas del 20% de estudiantes adscritos a un pueblo indígena, debe ofrecer el PEIB.
2. Plan del Programa Educación Intercultural Bilingüe (PEIB), con detalle de hitos planificadas para el año t, será elaborado a más tardar a marzo del año t.
3. El plan es flexible respecto de las fechas programadas para el cumplimiento de cada hito, ya que constituye una estimación, sin perjuicio de que los hitos deben cumplirse durante el año de gestión. El Programa podrá ser modificado por motivos fundados hasta el 30 junio del año t.

- 4 1. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico
2. El informe de cumplimiento del indicador debe:
 - a) Ser validado por el jefe de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico mediante firma con corte en el mes de diciembre.
 - b) Indicar la cantidad total de estudiantes que leen comprensivamente
 - c) Indicar la cantidad total de estudiantes de segundo básico evaluados en el año t.
3. El denominador corresponde al total de los estudiantes que rinden la prueba en el año t.
4. La definición de estudiantes que leen comprensivamente corresponde a todos los estudiantes que presentan mayor o igual a un 60% según los resultados de la prueba de lectura.

5 ADP: Alta Dirección Pública

1. La cantidad total de directores con convenio por Alta Dirección Pública será validada por el Área de Gestión de Personas considerando diciembre del año t-1.
2. El cumplimiento corresponde a las resoluciones exentas que establecen el porcentaje de cumplimiento logrado por cada director/a.
3. Se entiende por positivamente evaluado cuando los directores cumplan más del 90% de su convenio de desempeño.

4. El informe de cumplimiento será formalizado por la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico y validado por el director ejecutivo.

6 El informe de Dotación corresponde a la matriz D primer envío primer informe.

Se consideran solo las capacitaciones referentes a la mejora de la educación pública según los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Local.

El informe de cumplimiento será elaborado por el encargado del área de gestión de personas y debe estar validado por el presidente/a del comité bipartito de capacitación y el encargado del Plan territorial de desarrollo profesional

7 1. El Informe de cumplimiento deberá indicar al menos: a) Fecha de identificación del proyecto. b) Nombre del proyecto. c) Nombre del Establecimiento d) Monto de la inversión.

2. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos del Servicio Local.

3. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y antes de la recepción provisoria de obra.

4. Se entiende por proyecto de inversión terminado a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria de obra.

5. Informe de cantidad de proyectos de infraestructura educativa planificados para el año se presenta a más tardar en abril del año t